



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMFELIO

PUESTO

TIANGUIS

SEMFELIO

CLAVE:
PERMISO PROVINCIAL

SEMO001115

FOLIO TRÁMITE: 561018

Gobierno de Tlaxcala

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

UBICACIÓN: SAN BLAS

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2021

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

EXTERIOR: 2729 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS CENADURIA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.

DIAS AMPLIADOS: 196

IMPORTE: \$3,292.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	01:00:38 p	A:	11:00:38 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.M.Affiducchauer



Ley.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

Gobierno de Tlaxcala

ADVERTENCIAS IMPECUTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de permisos del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá liberar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el terreno ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exito o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de paseos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.